



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PROMASA-LOS ANGELES DFZ-2019-1280-VIII-PPDA

	Nombre	Firma
Aprobado	Emelina Zamorano A.	25-11-2019  Emelina Zamorano Avelos Jefa Oficina Biobío Firmado por: Emelina del Rosario Fortunata Zamorano Avelos
Elaborado	Francisco Caamaño A.	13-11-2019  Francisco Caamaño Aguillón Fiscalizador DFZ Firmado por: Francisco Javier Caamaño Aguillón

DETALLES DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

FUENTES FIJAS

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
Procesadora de Madera Los Angeles S.A.	96.540.490-2	PROMASA Los Angeles	Av. Las Industrias 1015, Los Angeles

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°04/2019 MMA, Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Los Angeles		
Tipo de Actividad	_x_ Inspección Ambiental __x_ Examen de la Información ____ Medición y Análisis		
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante	
22/06/2019 (Acta de inspección en Anexo 1).	Superintendencia del Medio Ambiente.	---	

3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	Carta dirigida a la Unidad de Salud Ocupacional de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Biobío, en la cual informa que la caldera indicada, fue dada de baja de manera definitiva	21.06.2019	20.06.2019	Titular ingresa a la SMA carta de fecha 20 de junio de 2019 con la documentación solicitada en Acta de Inspección realizada con fecha 14 de junio de 2019 (Anexo 1) - Informe técnico individual de cada una de las calderas de la UF - Últimos informes de muestreo isocinético de las calderas. - Carta dirigida a la Unidad de Salud Ocupacional de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Biobío, en la cual informa que la caldera indicada, fue dada de baja de manera definitiva

4. HECHOS CONSTATADOS.

N°	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1.	<p>D.S. N° 4/2017 del Ministerio de Medio Ambiente.</p> <p><i>Artículo 2.-</i> Los antecedentes que fundamentan el presente Plan de Descontaminación Atmosférica, se indican a continuación:</p> <p><i>1.1 Antecedentes Normativos:</i> La comuna de Los Ángeles fue declarada como zona saturada por MP2,5 y MP10, ambas como concentración diaria, a través del decreto supremo N° 11, del 2 de marzo de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, según los antecedentes recabados en la comuna, particularmente en consideración de los índices de calidad del aire en otoño e invierno. (...)</p> <p><i>Artículo 3.- Definiciones. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se entenderá por:</i> Caldera: Unidad generadora de calor a partir de un proceso de combustión, principalmente diseñada para la obtención de agua caliente, calentar un fluido térmico y/o para generar vapor de agua.</p> <p><i>Artículo 59.-</i> Durante el período de gestión de episodios críticos se establecerán las siguientes medidas de prevención y mitigación, cuya fiscalización y sanción en caso de incumplimiento, corresponderán a la Seremi de Salud, SAG, Conaf o Superintendencia del Medio Ambiente, conforme a sus atribuciones:</p> <p>b) Preemergencia: En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel Preemergencia, regirán las siguientes medidas:</p> <p>v); “Prohibición del funcionamiento de calderas con una potencia térmica mayor a 75 kWt que presenten emisiones mayores a 30 mg/m³N de material particulado. Esta medida se aplicará por zona territorial, entre las 18:00 y 24:00 horas”.</p>	<p>a) En Inspección Ambiental realizada el día 22 de junio de 2019 por fiscalizadores de la SMA, a la unidad fiscalizable “Planta Promasa Los Angeles”, ubicada en Av. Las Industrias 1015 de la comuna de Los Angeles, se constató la existencia de una caldera a biomasa, con registro en la Seremi de Salud del Biobío SSBIO-86, la cual no se encontró en funcionamiento. La caldera corresponden a la marca “Metalúrgica San Juan (1998), combustible biomasa (Fotografías 1 y 2).</p> <p>b) Respecto de la caldera con registro SSBIO-86, el titular adjunta carta dirigida a la Unidad de Salud Ocupacional de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Biobío, en la cual informa que la caldera indicada, fue dada de baja de manera definitiva (Anexo 2).</p>

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Fotografía N°1

Fecha: 22.06.2019

Descripción: Caldera SSBIO-86, la cual no se encontró en funcionamiento y dada de baja de forma definitiva.

6. CONCLUSIONES.

Como resultado de la actividad de fiscalización ambiental realizada a la unidad fiscalizable “Planta Promasa Los Angeles” de la comuna de Los Angeles, en el marco del Programa de Fiscalización 2019 del PDA de la misma comuna (D.S. N° 04/2019 MMA), asociada a la fuente de emisión Caldera SSBIO-86, no se encontraron hallazgos.

7. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental
2	Carta S/N PROMASA de fecha 20.06.2019